

URGENTE

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

28 OCT 2020

SEDE CLL 13

Bogotá D.C. 21 de Octubre de 2020
SDM SC- 164773

Señor
FERNANDO MIGUEL HAMBURGER GARCIA
Calle 10 B Número 81 F – 20
Barrio Kennedy
Teléfono: 3112509635
Correo Electrónico: fhamburger@gmail.com
Ciudad.

REF. Derecho de Petición **SDM 164383/2020**
2020EE203416
2826927-2020

Señor Fernando Hamburger:

En atención a su petición citada en la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra multa vigente, por concepto de infracciones a las normas de Tránsito, orden de comparendo manual No. **110010000025112619** de fecha **20 de julio de 2020**.

De otra parte, se logra establecer que la citada orden de comparendo registra un menor valor cancelado el día **22 de septiembre de 2020**, en este punto es preciso indicar que teniendo en cuenta que, desde el 01 de septiembre de 2020 se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020) emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos.

Corolario con lo expuesto, hay que indicar que mediante la Resolución **240 del 1 de septiembre de 2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a levantar la suspensión de los términos administrativos a partir del tres **(03) de septiembre del año en curso**.

De manera tal, que, a partir del 03 de septiembre de 2020, **usted contaba** con cinco (5) días hábiles para realizar el curso pedagógico y acogerse al descuento del 50%, esto es (hasta el día 09 de septiembre de 2020).

Aclarado lo anterior, observa este Despacho que la realización del curso pedagógico fue el día 22 de septiembre de 2020, superando los cinco días hábiles para el pago con el descuento realizando el curso pedagógico, de conformidad con ley 1383 de 2010 en su

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallo de	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha	28/10/2020	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Fernando Hamburger Garcia	Nombre del distribuidor	
C.C.	5016010088	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	Compartes Apl. Nueva falta	Observaciones:	castilla LA torre y Apl.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: FERNANDO MIGUEL HAMBURGER GARCIA	Nombre/Razón Social: FERNANDO MIGUEL HAMBURGER GARCIA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Calle 10 B # 81 F 20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: YG282710989CO	Fecha admisión: 28/10/2020 13:33:59

artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción".

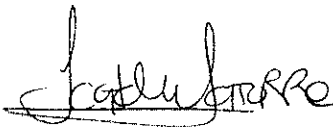
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

De acuerdo con lo anterior, ya que el curso fue realizado superando los cinco días se realiza el descuento del 25%, por lo que para la fecha de esta consulta usted le adeuda a la Secretaría Distrital de Movilidad la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$219.400)** más los intereses causados.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

 **RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
28 OCT 2020**

SEDE CLL 13

C.C.
Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero delegado para los sectores planeación y movilidad
Calle 55 No. 71- 01
Email: institucional@personeriabogota.gov.co

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM 

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Bogotá D.C. 21 de Octubre de 2020
SDM SC- 164773

Señor
FERNANDO MIGUEL HAMBURGER GARCIA
Calle 10 B Número 81 F – 20
Barrio Kennedy
Teléfono: 3112509635
Correo Electrónico: fhamburger@gmail.com
Ciudad.

REF. Derecho de Petición **SDM 164383/2020**
2020EE203416
2826927-2020

Señor Fernando Hamburger:

En atención a su petición citada en la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra multa vigente, por concepto de infracciones a las normas de Tránsito, orden de comparendo manual No. **110010000025112619 de fecha 20 de julio de 2020.**

De otra parte, se logra establecer que la citada orden de comparendo registra un menor valor cancelado el día **22 de septiembre de 2020**, en este punto es preciso indicar que teniendo en cuenta que, desde el 01 de septiembre de 2020 se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020) emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos.

Corolario con lo expuesto, hay que indicar que mediante la Resolución **240 del 1 de septiembre de 2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a levantar la suspensión de los términos administrativos a partir del tres **(03) de septiembre del año en curso.**

De manera tal, que, a partir del 03 de septiembre de 2020, **usted contaba** con cinco (5) días hábiles para realizar el curso pedagógico y acogerse al descuento del 50%, esto es (hasta el día 09 de septiembre de 2020).

Aclarado lo anterior, observa este Despacho que la realización del curso pedagógico fue el día 22 de septiembre de 2020, superando los cinco días hábiles para el pago con el descuento realizando el curso pedagógico, de conformidad con ley 1383 de 2010 en su

artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción".

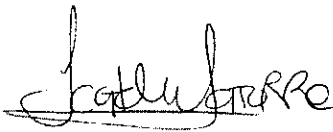
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

De acuerdo con lo anterior, ya que el curso fue realizado superando los cinco días se realiza el descuento del 25%, por lo que para la fecha de esta consulta usted le adeuda a la Secretaría Distrital de Movilidad la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$219.400)** más los intereses causados.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C.C.
Álvaro José Giraldo Cadavid
Personero delegado para los sectores planeación y movilidad
Calle 55 No. 71- 01
Email: institucional@personeriabogota.gov.co

Revisó y aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM 

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21202

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-164383/ FERNANDO MIGUEL HAMBURGE GARCIA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-164773 d e l 21 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON</u>

ADVERTENCIA

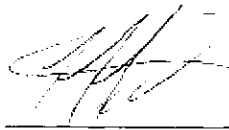
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-164383.

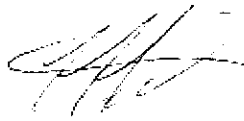
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)